



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 16-005556-001, N° 16-004256-001 y N° 002686-001, que contienen los Informes N° 0028-OP-0011-2016-BP-HEJCU y N° 037-OP-0013-2016-BP-OP-HEJCU elaborados por la Oficina de Personal, y el Informe N° 046-2016-OEA formulado por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan;

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 16 de la Ley antes referida señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2013-DG-HEJCU se conformó el Comité Técnico encargado de elaborar las especificaciones técnicas y características del modelo y tela para los uniformes del personal nombrado y contratado (CAS) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, la Oficina de Personal, a través de los documentos de visto, remite la relación del personal nombrado, contratado y destacado para la adquisición de vestuario para los trabajadores de la institución. Asimismo, adjunta la nómina de los servidores designados por los diferentes gremios, quienes representarán a los servidores en el Comité Técnico encargado de elaborar las especificaciones técnicas y características del modelo y tela para los uniformes del personal nombrado, contratado y destacado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Informe N° 046-2016-OEA-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité Técnico encargado de elaborar las especificaciones técnicas y características del modelo y tela para los uniformes del personal nombrado, contratado y destacado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", precisando los integrantes del referido Comité Técnico;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;



HEJCU
Oficina de Asesoría Jurídica
y
Registros

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico encargado de elaborar las especificaciones técnicas y características del modelo y tela para los uniformes del personal nombrado, contratado y destacado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual estará constituido por los siguientes servidores:

- | | |
|--|-------------------|
| ▪ Dr. Jorge Slim Vásquez Torres
<i>Representante del Cuerpo Médico</i> | Presidente |
| ▪ Sra. Emma Rebeca Arias Yepes
<i>Representante del SUTHEJCU</i> | Integrante |
| ▪ Lic. Carmen Cecilia Quino Pizarro
<i>Representante del Sindicato de Enfermeros</i> | Integrante |
| ▪ Lic. María Ysabel Calderón Delgado
<i>Representante del SINPROSANM</i> | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 142-2013-DG-HEJCU, por los términos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Técnico para que asuman sus funciones y responsabilidades. Los citados integrantes del Comité Técnico desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité designado informe a la Oficina Ejecutiva de Administración sobre las actividades realizadas, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 12552

MAVZ/ORBG/ERFZ/mgs

- Distribución:**
- Of. Ejec. de Administración
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Interesados
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo

